



Resolución Presidencial

N° 127-2021-CO-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 30 de diciembre de 2021

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
 INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**

VISTOS:

El MEMORANDO N° 1184-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 29 de diciembre de 2021 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 571-2021-DGA/UNISCJSA de fecha 29 de diciembre de 2021 emitido por la Directora General de Administración; INFORME N° 522-2021-UEI/UNISCJSA de fecha de recepción 29 de diciembre de 2021 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones; MEMORANDO N° 2244-2021-DGA/UNISCJSA de fecha de recepción 28 de diciembre de 2021 emitido por la Dirección General de Administración; INFORME LEGAL N° 304-2021-OAJ/UNISCJSA de fecha 23 de diciembre de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; MEMORANDO N° 2238-2021-DGA/UNISCJSA de fecha de recepción 23 de diciembre de 2021 emitido por la Dirección General de Administración; INFORME N° 518-2021-UEI/UNISCJSA de fecha de recepción 22 de diciembre de 2021 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones; CARTA N° 140-2021.HP/UNISCJSA-CRSGC de fecha de recepción 17 de diciembre de 2021 presentado por el Sr. Henry Polanco Pantoja - Representante Común del CONSORCIO R&S GRUPO CONSTRUCTOR; CARTA N° 109-2021-UEI-AJCHP/UNISCJSA de fecha de recepción 13 de diciembre de 2021 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones; CARTA N° 082-2021-DGPM-IO-EUI/UNISCJSA de fecha 10 de diciembre de 2021 presentado por el Ing. Dany Gabriel Pelayo Mandujano - Inspector de Obra; CARTA N° 107-2021-UEI-AJCHP/UNISCJSA de fecha 07 de diciembre de 2021 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones; CARTA N° 139-2021-HP/UNISCJSA-CRSGC de fecha 07 de diciembre de 2021 presentado por el Sr. Henry Polanco Pantoja - Representante Común del CONSORCIO R&S GRUPO CONSTRUCTOR y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 62.2 del Artículo 62° de la Ley N° 300220 - Ley Universitaria, manifiesta que es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora dirigir la actividad académica de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, que aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, normas que con sus correspondientes modificatorias establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Estado para todos los actos derivados de la contratación de bienes, servicios u obras;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 127-2021-CO-UNISCISA/P

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2019 de fecha 12/06/2019, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", con Código Único de Inversiones N° 2292528, con un monto total ascendente a S/ 4 685,127.56 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Veintisiete con 56/100 Soles) y con un plazo de ejecución de seis (06) meses;

Que, a través del Contrato N° 004-2019-UNISCJSA de fecha 26/09/2019 se contrató los servicios del CONSORCIO R&S GRUPO CONSTRUCTOR, representado por su Representante Legal Común, el Sr. Henry Raúl Polanco Pantoja, para que cumpla con los servicios de ejecución de la Obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", por un plazo de ejecución de Ciento Ochenta(180) días calendario, donde su contrato asciende a la suma de S/ 3, 703,997.88 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 SOLES);

Que, se advierte que revisado los actuados de la obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", se tiene el Acta de Inicio de Obra de fecha 18/10/2019, la misma que ha sido suscrito por los representantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la Ing. Karina Espinoza Mezarina (Jefa de la Oficina de Obra e Infraestructura) y el Arq. Yonessi Herquinio Chuquillanqui (Supervisor de Obra) y por la parte del Contratista, el Sr. Henry Raúl Polanco Pantoja - Representante Común del CONSORCIO R&S GRUPO CONSTRUCTOR y el Ing. Julio Cesar Matias Cipriano (Residente de Obra), para dar inicio a la ejecución de la obra;

Que, en el proceso de ejecución de la obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", se tramitaron seis (06) ampliaciones de plazos, solo aprobándose cuatro (04) ampliaciones de plazos aprobados mediante Resoluciones Directorales⁽¹⁾ tal como

(1) AMPLIACIONES DE PLAZO

1. **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2020-DGA/UNISCJSA de fecha 28/08/2020 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01)**

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el reinicio de la obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", considerando una ampliación excepcional de plazo de treinta (30) días calendario por la reprogramación y cambio de duraciones, el mismo que debe ser aplicado durante la ejecución de obra (...).

2. **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2021-DGA/UNISCJSA de fecha 31/03/2021 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02)**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la formación de la ampliación excepcional de plazo, por afectación del COVID-19 por cuarenta y dos (42) días calendario de la obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", sin reconocimiento de mayores gastos generales (...).

3. **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066-2021-DGA/UNISCJSA de fecha 25/05/2021 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05)**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación del plazo N° 05, por Precipitaciones Pluviales por cuarenta y dos (42) días calendario, de la obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" (...).

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



///...Resolución Presidencial N° 127-2021-CO-UNISCISA/P

se detalla en la ficha de Resumen de la Obra y en el proceso también se llegó a reconocer una ampliación de plazo mediante Acta de Conciliación N° 051-2021-CCAV⁽²⁾ de fecha 18/08/2021 la misma que ha sido formalizado mediante la Resolución Directoral N° 212-2021-DGA/UNISCJSA⁽³⁾, el mismo que se adjunta a la presente;

Que, el Inciso 1 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, señala que: "(...) en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, informa a la Entidad corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de

4. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110-2021-DGA/UNISCJSA de fecha 15/07/2021 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06)

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N°06, por Aprobación de Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", por diez (10) días calendario (...).

⁽²⁾ Que, a fojas 227 a 230 del presente expediente administrativo, aparece en copia simple el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 052-2021-CCAV elaborado el día 18 de agosto de 2021, por el Centro de Conciliación Avendaño & Venero, en la que participaron el Consorcio R&S Grupo Constructor representado por el Sr. Henry Raúl Polanco Pantoja y la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa representado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal cargo que recae en el Abg. José Luis Velásquez Lazo, en el que establecieron los siguientes acuerdos conciliatorios:

- **PRIMERO:** La Universidad Nacional Intercultural de la Selva central Juan Santos Atahualpa, se obliga a otorgar a favor del CONSORCIO R&S GRUPO CONSTRUCTOR, reconoce el plazo por ejecución de partidas no contempladas y formaliza una aplicación de plazo por once días calendarios, por reconocimiento de días laborados en partidas de mejora al expediente técnico, que se debe contabilizar desde el último día al plazo contractual, respeto del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-UNISCJSA de adjudicación Simplificada N° 002-2019-UNISCJSA "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín".
- **SEGUNDO:** La Universidad Nacional Intercultural de la Selva central Juan Santos Atahualpa, se obliga a otorgar a favor del CONSORCIO R&S GRUPO CONSTRUCTOR, el reconocimiento de plazo de ejecución por partidas en mejora del expediente técnico y formaliza la ampliación de dos días como compensación y rescaramiento de daños y perjuicios por la no percepción de mayores gastos generales del adicional y deductivo vinculante N° 01, respecto del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-UNISCJSA de adjudicación Simplificada N° 002-2019-UNISCJSA "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín".

⁽³⁾ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 212-2021-DGA/UNISCJSA de fecha 29/10/2021

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Formalización de la Ampliación excepcional de plazo, por acto conciliatorio Acta de conciliación con acuerdo total N°51-2021-CCAV por el total de 13 días, de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, I etapa, en el Distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, región Junín", con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	DIAS CONCILIADOS
Formaliza una ampliación de plazo por reconocimiento de días laborados en partidas de mejora al expediente técnico	11 días calendarios
Formaliza como compensación y rescaramiento de daños y perjuicios por la percepción de mayores gastos generales del Adicional Deductivo Vinculante N°01	02 días calendarios
TOTAL	13 DIAS CALENDARIOS





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 127-2021-CO-UNISCISA/P

obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Asimismo, el numeral 2 de Artículo 208° de la acotada Ley señala que: "(...) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, con fecha 31/07/2021 el Residente de Obra anota en el Asiento N° 301 del Cuaderno de Obra comunicando la culminación de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, I ETAPA, EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", por lo que solicita la recepción de la misma. A su vez, el Inspector de la Obra ratifica lo manifestado por el Residente de Obra en el Asiento N° 302 del Cuaderno de Obra y mediante la CARTA N° 058-2021-DGPM-IO-UEI/UNISCJSA de fecha 04/08/2021, el Ing. Dany G. Pelayo Mandujano en su condición de Inspector de Obra solicita a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la designación del Comité de Recepción de la Actividad ya que se ha culminado la ejecución al 100% (culminación de las metas físicas de la Obra), la misma que con Resolución Presidencial N° 084-2021-UNISCJSA/P de fecha 10/08/2021 se nombró al COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta y/o Contrato;

Que, se advierte que revisado los actuados de la obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", se tiene como fecha de término el día 31/07/2021, sobre el hecho, es preciso señalar que Comité de Recepción de la obra citada con fecha 31/07/2021 ha formulado el Acta de Observaciones de Obra, la misma que el contratista ha subsanado en el tiempo establecido conforme a Ley, por lo que con fecha 05/10/2021 se levantó el **Acta de Recepción de Obra suscrito entre los representantes de la Entidad y la Empresa Ejecutora, donde cabe precisar que la recepción la obra ha sido con observaciones**, por lo que debe proseguir los actos en referencia a la liquidación de la obra, ello de conformidad al Artículo 179° de la norma legal acotado en líneas inferiores, donde se señala que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) de plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra;

Que, a fojas 223 a 214 del presente expediente administrativo, aparece en copia simple el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 075-2021-CCAV elaborado el día 26 de noviembre de 2021 por el Abog. Sandro Aladino Avendaño Ordaya en su condición de Conciliador Extrajudicial (Centro de Conciliación "AVENDAÑO & VENERO" autorizado por la Resolución Directoral N° 1831-2018-JUS/DGPAJ - DCMA) en la que participa el CONSORCIO R&S GRUPO CONSTRUCTOR representado por el Sr. Henry Raúl Polanco Pantoja y la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa representado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal cargo que recae en el Abg. José Luis Velásquez Lazo, en el que establecieron los siguientes acuerdos conciliatorios:

- **PRIMERO:** la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, se obliga a favor del CONSORCIO & GRUPO CONSTRUCTOR, aprueba y acepta la subsanación de observaciones realizadas en el Acta de Recepción de Obra, referidos al rubro de Accesorio Sanitarios Urinarios, Sistema de alimentación de Agua con equipo de Bombeo de presión constante, Diferenciales y llaves térmicas, respecto del Contrato de obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", aceptación que se formula en atención al Informe N° 475-2021-UEI/UNISCJSA de fecha 26 de noviembre de 2021.
- **SEGUNDO:** El CONSORCIO & GRUPO CONSTRUCTOR, se obliga a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, renuncia al cobro de un deductivo en la liquidación

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 127-2021-CO-UNISCISA/P

financiera por la no ejecución de partidas ante la imposibilidad de su ejecución por depender de las entidades prestadoras de servicios vinculadas a la partida por el importe de S/ 1,326.30 (Mil Trescientos Veintiséis con 30/100 Soles) a deducir según el cuadro siguiente (...).

- **TERCERO:** El CONSORCIO & GRUPO CONSTRUCTOR, se obliga a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, asume el compromiso de mantenimiento periódico anual de las partidas involucradas durante el periodo que dure la Garantía de Obra por siete (07) años contados desde el día siguiente de suscrita el Acta de Recepción y conformidad de Obra, debiendo comunicar el inicio y cumplimiento de la misma cada vez que se haga el mantenimiento y que el incumplimiento generara el derecho de la entidad a cobrar por daños y perjuicios, respecto del Contrato de Obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín".

Que, el Contrato N° 004-2019-UNISCJSA, ha sufrido modificaciones al expediente técnico inicialmente licitado aplicándose adicionales y deductivos⁽⁴⁾ descritos en la ficha técnica del proyecto: Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín". Las cuales también generaron ampliaciones de plazo, siendo el periodo ejecutado mayor al inicialmente programado, teniéndose un plazo total de trescientos diecisiete (317) días calendario;

Que, el plazo de entrega de la liquidación el contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente

(4) ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

1. **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2020-DGA/UNISCJSA de fecha 04/08/2020 (ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01)**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de adicionales y deductivos de la obra denominado: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" (...).

2. **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2021-DGA/UNISCJSA de fecha 10/03/2021 (ADICIONAL DE OBRA N° 02)**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de adicional de obra N° 02 de la obra denominado: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" (...).

3. **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097-2021-DGA/UNISCJSA de fecha 10/03/2021 (ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 02)**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el deductivo de la obra denominado: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", por el monto de S/ 92,255.64 (...).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el adicional de la obra denominado: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", por el monto de S/ 92,255.64 (...).

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el adicional y deductivo vinculante N° 02 de la obra denominado: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", por el monto de S/ 0.00 (...).



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 127-2021-CO-UNISCISA/P

a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde día siguiente de la recepción de la obra. Así mismo la sustentación de la liquidación con documentos y cálculos detallados donde el contratista le corresponderá presentarla debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados. En tal sentido, la liquidación no constituye una simple operación de suma o resta; tiene que sustentarse cada una de las cuentas documentadamente y con cálculos detallados, caso contrario la liquidación perderá eficacia. La liquidación no constituye la simple mención de dos cuentas generales de saldos en favor o en contra;

Que, el inciso 1 del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, preceptúa que (...) Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo";

Que, con Carta N° 139-2021-HP/UNISCJSACRSGC, el Sr. Henry Raúl Polanco Pantoja - Representante Común del CONSORCIO & GRUPO CONSTRUCTOR, presenta a la Dirección General de Administración la Liquidación del Contrato de la Obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" - CUI: 2292528, para su revisión correspondiente y su posterior aprobación;

Que, mediante Carta N° 082-2021-DGPM-IO-UEI/UNISCJSA, el Ing. Dany Gabriel Pelayo Mandujano - Inspector de Obra, comunica a la Unidad Ejecutora de Inversiones que la presentación de la Liquidación del Contrato de la Obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" - CUI: 2292528, **se encuentra observada** conforme lo expone en su Informe N° 033-2021-DGPM-IO-UEI/UNISCJSA, la misma que ha sido comunicada al CONSORCIO & GRUPO CONSTRUCTOR mediante Carta N° 109-2021-UEI-AJCHP/UNISCJSA de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de levantar las observaciones encontradas dentro de los plazos establecidos;

Que, a través de la Carta 139-2021-HP/UNISCJSACRSGC, el Sr. Henry Raúl Polanco Pantoja - Representante Común del CONSORCIO & GRUPO CONSTRUCTOR, presenta a la Unidad Ejecutora de Inversiones el levantamiento de las observaciones que fue formulado por el Ing. Dany Gabriel Pelayo Mandujano - Inspector de Obra con referencia a la Liquidación del Contrato de la Obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" - CUI: 2292528 y solicita nuevamente su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la liquidación de obra es el proceso técnico de las cuentas del contrato (pagos, anticipos, obligaciones deudas, etc.) que tiene por finalidad determinar el costo total de la prestación (generalmente obra o consultoría de obra) y el saldo económico a favor o en contra del contratista o de la entidad, reconociéndolos o declarándose cerrado el contrato. Conforme su naturaleza, la liquidación procede en los contratos de tracto sucesivo incluso cuando han sido resueltos o anulados;

Que, para ejecutar la presente Liquidación del Contrato de Obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" - CUI: 2292528, se ha realizado el análisis de los documentos fuentes (contables) con cargo a la mencionada obra, los que sustentan la adquisición de bienes (materiales de construcción), pago de remuneraciones y servicios en ejecución de la obra en referencia, siendo la Liquidación Financiera a cargo del CPC. Alexander García Javier y la Liquidación Técnica a cargo del Arq. Abad Justino Chanca Prudencio;

Que, con Informe N° 129-2021-UTyC-DGA/UNISCJSA, la Unidad de Tesorería y Contabilidad emite opinión técnica contable y financiera sobre la Liquidación del Contrato de la Obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 127-2021-CO-UNISCISA/P

Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" - CUI: 2292528, informando lo siguiente:

(...)

- Detalle del resumen a nivel de Devengado y Girado es por el importe de s/ 3,703,997.85 (Tres millones setecientos tres mil novecientos noventa y siete con 85/100 soles) a favor del Consorcio R&S GRUPO CONSTRUCTOR, durante los periodos 2019, 2020 y 2021.

CUADRO N°01

ITEM	AÑO	SIAF	Nº DE ORDEN	FASE	MONTO
1	2019	1872	870	DEVENGADO	S/25,360.25
2	2020	0794	426	DEVENGADO	S/1,396,919.63
3	2021	0048	033	DEVENGADO	S/2,281,717.97
TOTAL DEVENGADO					S/3,703,997.85

- Asimismo, se tiene un devengado y girado por el importe de S/ 71,579.10 (Setenta y un mil quinientos setenta y nueve con 10/100 soles) por el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19.

CUADRO N°02

ITEM	AÑO	SIAF	Nº DE ORDEN	FASE	MONTO
1	2021	996	329	DEVENGADO	S/ 71,579.10
TOTAL DEVENGADO					S/71,579.10

Que, mediante Informe N° 518-2021-UEI/UNISCJSA, la Unidad Ejecutora de Inversiones señala que la Liquidación del Contrato de la Obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" - CUI: 2292528, presentado por el CONSORCIO & GRUPO CONSTRUCTOR, se encuentra conforme haciendo un hincapié que la inversión total es de S/ 4 114,306.71 (Cuatro Millones Ciento Catorce Mil Trescientos Seis con 71/100 Soles), asimismo hace de conocimiento que existe un saldo a favor del CONSORCIO & GRUPO CONSTRUCTOR, por el importe de S/ 337,403.46 (Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Tres con 46/100 Soles) conforme al siguiente cuadro:

Originaria de las Comunidades Nativas



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 127-2021-CO-UNISCISA/P

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CUENTAS A LA FECHA				
OBRA	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" - I ETAPA - CUI: 2292528			
CONTRATISTA	CONSORCIO R&S GRUPO CONSTRUCTOR			
INSPECTOR DE OBRA	ING. DANY GABRIEL PELAYO MANDUJANO			
MONTO CONTRACTUAL SIN IGV	3,783,126.77			
FECHA DE LIQUIDACION	10 DE DICIEMBRE DE 2021			
CALCULOS SEGÚN REVISIÓN				
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A FAVOR DE:	
			ENTIDAD	CONTRATISTA
A AVANCE EJECUTADO				
VALORIZACION PRINCIPAL	903,911.89	903,911.86		0.03
VALORIZACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE 1	2,707,830.35	2,707,830.35		0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 02	7,549.79	0.00		7,549.79
VALORIZACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE 2	92,255.64	92,255.64		0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00		0.00
DEDUCTIVO (POR CONCILIACION)			-1,326.30	
PLAN COVID	71,579.10	71,579.10		
TOTAL	3,783,126.77	3,775,576.95	-1,326.30	7,549.82
B REAJUSTES				
REINTEGRO PRESUPUESTO PRINC.	331,179.94	0.00		0.00
REINTEGRO PRESUPUESTO ADICIONALES	0.00	0.00		0.00
TOTAL	331,179.94	0.00	0.00	331,179.94
C ADELANTOS OTORGADOS				
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00		
AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00		
ADELANTO POR MATERIALES	0.00	0.00		
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00		
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
D DEDUCCION DE REINTEGROS				
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00		
ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00		
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
E TOTAL				
SUB TOTAL = (A+B+C) - D	4,114,306.71	3,775,576.95	-1,326.30	338,729.76
1 COSTO TOTAL DE LA EJECUCION	4,114,306.71	3,775,576.95	-1,326.30	337,403.46
3 GASTOS DE LIQUIDACION DE CONTRATO				
a CARTAS NOTARIALES	0.00			
b GASTOS CONSTATAcion FISICA E INVENTARIO DE OBRA - I	0.00			
c GASTOS DE CONCILIACION (VIATICOS ASESOR LEGAL)	0.00			
d FORMULACION DE LIQUIDACION DE CUENTA	0.00			
TOTAL DE GASTOS DE LIQUIDACION	0.00		0.00	
4 EJECUCION DE CARTA FIANZA				
TOTAL			0.00	
TOTAL FINAL: 1 + 2 + 3 - 4	4,114,306.71	3,775,576.95		337,403.46
COSTO FINAL DE LA INVERSION DE OBRA				4,114,306.71

Que, mediante Informe Legal N° 304-2021-OAJ/UNISCJSA, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que desde el punto de vista legal y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 209° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente para aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" - CUI: 2292528,

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 127-2021-CO-UNISCISA/P

de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad y la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, la liquidación final de contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo real de obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En este sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectuó un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones económicas a que haya lugar a cargo de las partes del contrato, por ello frente a la evaluación, podemos advertir que el contratista ejecutor de la obra: corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente para aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" - CUI: 2292528, habría cumplido con presentar la liquidación técnica y financiera a la entidad dentro de los plazos establecidos en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", señala que el Presidente de la Comisión Organizadora designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo el **inciso d)** del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante Memorando N° 1184-2021-PCO/UNISCISA y a lo amparado por la Constitución Política del Perú; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN de la Obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" con Código Unificado N° 2292528, ejecutada por la Modalidad de Ejecución por Contrata - Suma Alzada, con una inversión total de **S/ 4 114,306.71 (CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 71/100 SOLES)**, el mismo que consta en Treinta y Tres (33) Archivadores + 296 folios, ello en merito a los fundamentos facticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a los siguientes detalles:

I. FICHA TÉCNICA

- A. NOMBRE DEL PROYECTO:** CREACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"- I ETAPA - CUI: 2292528.
- B. UBICACIÓN:** Ubicación Geográfica de la Obra
- Departamento : Junín
 - Provincia : Chanchamayo
 - Distrito : Chanchamayo
 - Sector : San Carlos

C. DATOS TÉCNICOS

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 127-2021-CO-UNISCISA/P

- Código de inversión : 2292528
- Proceso de Convocatoria : AS-SM-2-2019-CS/UNISCJSA-1
- Contrato de Obra N° : 004-2019-UNISCJSA
- Contratista : CONSORCIO R&S GRUPO CONSTRUCTOR
- Sistema de Contratación : SUMA ALZADA
- Residente de obra : Ing. Fernando E. Basilio Tavera.
- Fecha suscripción de Contrato de Obra : 26 de setiembre 2019
- Monto del Valor Referencial : S/ 4'430,334.82 N.S.
- Monto del Contrato de Obra : S/ 3'703,997.88 N.S.
- Adicional y Deductivo 01 : S/. 0.00 Aprobado con R.D. N° 021-2020-DGA/UNISCJSA
- Adicional de Obra 02 : S/. 7,549.79 Aprobado con R.D. N° 017-2021-DGA/UNISCJSA
- Adicional y Deductivo 02 : S/. 0.00 Aprobado con R.D. N° 097-2021-DGA/UNISCJSA
- Plan Covid 19 : Aprobado con R.D. N° 030-2020-DGA/UNISCJSA de fecha 28/08/2021
- Monto de Plan Covid 19 aprobado : S/. 79,987.68
- Fecha base de presupuesto : mayo del 2019
- Plazo contractual de Ejecución de Obra : 180 días calendarios.
- Inicio de obra : 18/10/2019
- Suspensión de obra : 06/11/2019, entra en vigencia el 01/11/2019
- Reinicio de obra : 01/09/2020
- Suspensión de obra : 06/02/2021
- Reinicio de obra : 05/03/2021, entra en vigencia el 06/03/2021
- Ampliación de plazo 01 : 30 días calendario - (APROBADO) R.D.030-2020-DGA/UNISCJSA de fecha 28/08/20
- Ampliación de plazo 02 : 42 días calendario - (APROBADO) R.D. 030-2021-DGA/UNISCJSA de fecha 31/03/2021
- Ampliación de plazo 03 : 06 días calendario – (DENEGADO) CARTA N° 016-2021-DGPM-IO-UEI/UNISCJSA de fecha 22/04/2021
- Ampliación de plazo 04 : 04 días calendario - (DENEGADO) CARTA N° 018-2021-DGP-IO-UEI/UNISCJSA de fecha 04/05/2021
- Ampliación de plazo 05 : 42 días calendario - (APROBADO) R.D.066-2021-DGA/UNISCJSA de fecha 27/05/2021
- Ampliación de plazo 06 : 10 días calendario - (APROBADO) R.D. 0110-2021-DGA/UNISCJSA De fecha 15/07/2021
- Plazo conciliado : 13 días calendario – (ACTA CONCILIACION) Refrendado con RD. 0212-2021-DGA/UNISCJSA de fecha 29/10/2021
- Plazo acumulado vigente : 317 días calendario
- Fecha contractual culminación de obra : 28/07/2021.
- Fecha real de culminación de obra : 31/07/2021.
- Fecha de Recepción de obra : 05/10/2021 Recepcionado con observaciones Conciliado mediante Acta N° 75-2021-CCAV de fecha 26/11/2021
- Estado de Obra : Recepcionado
- Supervisor de Obra : Arq. Yonessi Herquinio Chuquillanqui del 18/10/2020 al 13/03/2021
- Inspector de obra : ing. Dany G. Pelayo Mandujano. Del 15/03/2021 al 31/07/2021
- Adelanto directo mano de obra : No Solicito
- Adelanto directo de materiales : No Solicito
- Vigencia de carta fianza : Vigente del 11/11/2021al 10/01/2022
- Total, de Valorizaciones tramitadas : 23 valorizaciones
11 del contrato principal
11 del Adicional y Deductivo vinculante 01
01 del Adicional y Deductivo Vinculante 02



II. RESUMEN DE LIQUIDACION DE CUENTAS

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750
Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 127-2021-CO-UNISCISA/P

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CUENTAS A LA FECHA					
OBRA	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" – I ETAPA – CUI: 2292528				
CONTRATISTA	CONSORCIO R&S GRUPO CONSTRUCTOR				
INSPECTOR DE OBRA	ING. DANY GABRIEL PELAYO MANDUJANO				
MONTO CONTRACTUAL SIN IGV	3,783,126.77				
FECHA DE LIQUIDACION	10 DE DICIEMBRE DE 2021				
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A FAVOR DE:		
			ENTIDAD	CONTRATISTA	
A AVANCE EJECUTADO					
VALORIZACION PRINCIPAL	903,911.89	903,911.86		0.03	
VALORIZACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE 1	2,707,830.35	2,707,830.35		0.00	
ADICIONAL DE OBRA N° 02	7,549.79	0.00		7,549.79	
VALORIZACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE 2	92,255.64	92,255.64		0.00	
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00		0.00	
DEDUCTIVO (POR CONCILIACION)			-1,326.30		
PLAN COVID	71,579.10	71,579.10			
TOTAL	3,783,126.77	3,775,576.95	-1,326.30	7,549.82	
B REAJUSTES					
REINTEGRO PRESUPUESTO PRINC.	331,179.94	0.00		0.00	
REINTEGRO PRESUPUESTO ADICIONALES	0.00	0.00		0.00	
TOTAL	331,179.94	0.00	0.00	331,179.94	
C ADELANTOS OTORGADOS					
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00			
AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00			
ADELANTO POR MATERIALES	0.00	0.00			
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00			
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	
D DEDUCCION DE REINTEGROS					
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00			
ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00			
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	
E TOTAL					
SUB TOTAL = (A+B+C) - D	4,114,306.71	3,775,576.95	-1,326.30	338,729.76	
1 COSTO TOTAL DE LA EJECUCION	4,114,306.71	3,775,576.95	-1,326.30	337,403.46	
3 GASTOS DE LIQUIDACION DE CONTRATO					
a CARTAS NOTARIALES	0.00				
b GASTOS CONSTATAcion FISICA E INVENTARIO DE OBRA - I	0.00				
c GASTOS DE CONCILIACION (VIATICOS ASESOR LEGAL)	0.00				
d FORMULACION DE LIQUIDACION DE CUENTA	0.00				
TOTAL DE GASTOS DE LIQUIDACION	0.00		0.00		
4 EJECUCION DE CARTA FIANZA	0.00		0.00		
TOTAL			0.00		
TOTAL FINAL: 1 + 2 + 3 - 4	4,114,306.71	3,775,576.95		337,403.46	
COSTO FINAL DE LA INVERSION DE OBRA				4,114,306.71	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección General de Administración para que a través de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, realice el pago de saldo por liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "Creación del servicio de formación profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, I Etapa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" con Código Unificado N° 2292528, monto que asciende a la suma de **S/ 337,403.46**



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 127-2021-CO-UNISCISA/P

(TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 46/100 SOLES), en favor del CONSORCIO & GRUPO CONSTRUCTOR, una vez aprobado el expediente mediante acto resolutorio y conforme a las disposiciones legales en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el expediente administrativo una vez aprobado mediante acto resolutorio, a fin de que proceda a la Liquidación total del proyecto y al cierre en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones Publica - SNIP.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para que realice la notificación del presente Acto Administrativo al Ing. Dany G. Pelayo Mandujano - Inspector de Obra y al Sr. Henry Raúl Polanco Pantoja - Representante Legal del CONSORCIO R&S GRUPO CONSTRUCTOR, en los domicilios que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. Moises Ronald Vásquez Caicedo Ayras
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Kevin Ivner Chihuam Quispe
SECRETARIO GENERAL

"JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Originaria de las Comunidades Nativas